

**CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.  
PRESENTE.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68, fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 72 del Reglamento de Fiscalización, emite el presente **Dictamen sobre los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del año 2007 presentados por el Partido Acción Nacional**, el cual se fundamenta en las siguientes:

**CONSIDERACIONES LEGALES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, fracción IV, establece: *“Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:”*; el inciso c) cita: *“Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;”*; el inciso f) cita: *“De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;”* y el inciso h) cita: *“Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;”*

II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 33 reconoce: *“Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados:”* y la fracción III cita: *“Ejercer las prerrogativas y recibir el financiamiento público de manera individual en los términos de esta Ley;”*

III. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 35 previene: *“Los partidos políticos están obligados a:”* y la fracción XVI cita: *“Presentar al Instituto*

*Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos 48 y 49 de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen;”*

IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 39 dispone: “La Ley reconoce como fuentes de financiamiento de los partidos políticos, únicamente las tres siguientes: I. El público; II. El privado, que no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro; y III. El autofinanciamiento.

*Adicionalmente a las fuentes de financiamiento citadas, los partidos políticos nacionales podrán recibir transferencias de recursos de sus órganos centrales, las cuales se sujetarán a las disposiciones contenidas en esta Ley y el Reglamento de fiscalización.”*

V. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 41 determina: “El financiamiento público otorgado a cada partido político en los términos de esta Ley les será entregado de manera directa a través del depósito del mismo en la cuenta bancaria oficial; para tal efecto los partidos políticos tendrán la obligación de registrar dicha cuenta ante el Consejo General del Instituto Electoral, así como de notificar con la debida anticipación cualquier modificación.”

VI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 42 dispone: “El financiamiento privado de los partidos comprende las cuotas de sus afiliados, así como las donaciones que reciban.

*Por cuotas de los afiliados se entienden las aportaciones que los militantes entregan a los partidos de manera periódica y como consecuencia de una obligación estatutaria.*

*Las donaciones y aportaciones que cada persona física o moral, entregue a los partidos políticos para que éstos cumplan sus fines, en ningún caso podrán exceder de seis mil veces el salario diario mínimo general vigente en el Estado de Querétaro por ejercicio fiscal anual.*

*Cualquier donación o aportación que exceda de 250 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Querétaro debe ser pública, estableciendo el nombre, domicilio y aportación del donante. Las donaciones en especie, deberán satisfacer los requisitos que establece el Código Civil para el Estado.*

*Las donaciones a los partidos políticos no estarán exentas de contribuciones estatales o municipales.*

*De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo al aportante que cumpla con los requisitos fiscales. El partido está obligado a conservar copia de cada recibo.*

*Ningún candidato o miembro del partido, sin autorización de éste, podrá recibir aportación alguna.”*

VII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 44 indica: *“Por autofinanciamiento se entienden los ingresos que el partido obtenga por actividades promocionales como conferencias, eventos culturales, propaganda, juegos, espectáculos, sorteos, rifas, colectas, publicaciones, así como venta de bienes, rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y cualquiera otra actividad lucrativa del mismo.*

*El autofinanciamiento no podrá exceder en ningún caso del 99% del importe del financiamiento público que otorgue el Instituto Electoral de Querétaro para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en ese año”.*

VIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 46 menciona: *“Cada partido político, a través de su dirigencia estatal, tendrá la obligación de acreditar ante el Consejo General al o a los responsables del órgano interno encargado de las finanzas, el cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento; II. Administrar su patrimonio; III. Elaborar los estados financieros en los términos previstos por la Ley, IV. Validar mancomunadamente con su representante ante el Consejo General, la documentación de los estados financieros; V. Abrir las cuentas bancarias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones; y VI. Actuar como liquidador cuando se declare la pérdida del registro o de su inscripción.*

*Para llevar a cabo la contabilidad de los ingresos y egresos relacionados con actividades electorales y de campaña, el órgano interno encargado de las finanzas deberá abrir una cuenta bancaria denominada “concentradora”.*

*Asimismo, deberá abrir una cuenta bancaria que se denominará “especial” en la que serán depositadas las transferencias de recursos del órgano de dirección nacional.”*

IX. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene: “Los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto expedirá el Reglamento de Fiscalización y proporcionará anualmente el Catálogo de Cuentas y Formatos de reportes a que se adecuará la misma.

*El Instituto Electoral de Querétaro proporcionará a los encargados de los registros contables de los partidos políticos, la orientación, asesoría y lineamientos con bases técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente sección.*

*El Instituto deberá solicitar a los partidos políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección, toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen y la aplicación de los recursos que respalde los asientos contables a que se refiere el presente artículo. Deberán asimismo conservar por un periodo de cinco años toda la documentación comprobatoria que respalde los asientos contables mencionados.*

*Para el mejor cumplimiento de las facultades del Instituto Electoral de Querétaro y de las obligaciones de los partidos políticos previstas en esta sección, se atenderá a lo siguiente:*

- a) En la primera semana del mes de enero, el Consejo General aprobará el Catálogo de Cuentas y Formatos que permita reflejar de manera suficiente y clara la situación financiera del partido político;*
- b) Otorgará orientación y asesoría preferentemente a los encargados de llevar los registros contables a través de los órganos competentes; y*
- c) Derogado”.*

X. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 48 dispone: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contengan el balance general, el estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente, los cuales deberán entregarse a más tardar el último viernes del mes siguiente del ejercicio trimestral que se informa. A

*los estados financieros deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.*

*La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.”*

XI. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 50 indica: *“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros previstos en los artículos 48 y 49 de esta Ley, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto...”*

XII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 51-Bis enuncia: *“El Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, según el caso, podrá requerir a las autoridades estatales y municipales, así como a los particulares, la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los estados financieros trimestrales y del periodo de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas, así como con los resultados arrojados por los mecanismos de verificación de gastos de precampaña y de campaña.”*

XIII. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 63 establece: *“El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”*

XIV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 68 dispone: *“El Consejo General tiene competencia para:”* y la fracción XXVI cita: *“Conocer y aprobar en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a que se refiere el artículo 50 de esta Ley;”*

La emisión del presente Dictamen surge a partir de los siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. En fecha 26 de octubre de 2007, a las 2:42 PM, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento de Fiscalización, compareció el Lic. Greco Rosas Méndez en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro a efecto de presentar ante el órgano electoral mencionado, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos, así como las relaciones analíticas y documentación legal comprobatoria, respecto del financiamiento público, privado y autofinanciamiento, por el período comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007; acto en el que se contó con la coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En este punto cabe señalar que atendiendo lo previsto en el artículo 47 de la Ley de la materia, el día 16 de octubre de 2007, se proporcionó asesoría y orientación al C. P. Salvador Ugalde Rojas responsable del órgano interno encargado de las finanzas y al C.P. Javier Anaya Castro, responsable de los registros contables, ambos del partido político aludido, para apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones contables establecidas mediante el taller para el cierre de los estados financieros del tercer trimestre de 2007.
  
- II. El día 31 de octubre de 2007, acorde con lo preceptuado en el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral recibió de parte de la Secretaría Ejecutiva copia certificada del expediente N° 019/2007 abierto con motivo de la presentación de los estados financieros mencionados, mismo que se integra del escrito de comparecencia, dos balances generales, dos estados de ingresos y egresos, dos estados de origen y aplicación de recursos y sus relaciones analíticas, acompañado además de las documentación legal comprobatoria que respalda el origen y la aplicación del gasto.
  
- III. Con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas y de conformidad con lo previsto en los artículos 61, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización, la Dirección de Organización Electoral analizó y revisó los estados financieros presentados, desprendiéndose algunas observaciones que fueron remitidas mediante oficios DEOE/215/07 y DEOE/216/07 de fecha 29 de noviembre de 2007 a los representantes propietario y suplente del

partido político en cuestión, acompañados del Formato 32 PP Observaciones a estados financieros, a efecto de que dieran respuesta dentro del plazo de diez días hábiles.

- IV. La revisión efectuada a los estados financieros del tercer trimestre de 2007 que ahora nos ocupan, se realizó con sustento en el Reglamento de Fiscalización vigente hasta el día 11 de enero de 2008 y en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente para el ejercicio fiscal 2007, en virtud de ser las normas aplicables a dicho periodo.

Las observaciones realizadas sobre los referidos estados financieros y notificadas al Partido Acción Nacional, son las siguientes:

1.- Se solicitaron cuatro reclasificaciones en los registros contables en virtud de que el concepto del gasto no correspondía a la cuenta donde se asentaron.

2.- Se solicitó documentación comprobatoria por la cantidad de \$4,314.00 (Cuatro mil trescientos catorce pesos 00/100 M. N.), respecto de la póliza de egresos N° 23 de fecha 21 de agosto de 2007.

3.- Se solicitó la documentación comprobatoria por la cantidad de \$4,314.00 (Cuatro mil trescientos catorce pesos 00/100 M. N.), respecto de la póliza de egresos N° 42 de fecha 30 de agosto de 2007.

4.- Se solicitó anexar el formato de aportación del C. Pablo Serrano Martínez, así como copia de su credencial de elector.

5.- Se solicitó anexar documentación comprobatoria por la cantidad de \$8,628.00 (Ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), respecto de la póliza de egresos N° 25 de fecha 26 de septiembre.

6.- Se observó el registro en la cuenta contable de autofinanciamiento de fecha 28 de septiembre por la cantidad de \$1,890.00 (Un mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), cuyo depósito fue efectuado en la cuenta bancaria correspondiente hasta el día 10 de octubre.

7.- Se observó el registro en la cuenta contable de autofinanciamiento de fecha 28 de septiembre por la cantidad de \$63,720.00 (Sesenta y tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cuyo depósito fue efectuado en la cuenta bancaria correspondiente hasta el día 10 de octubre.

8.- Se solicitó se informara sobre la venta de boletos del evento Ejército Rojo de fecha 1 de julio de 2007 en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, asimismo, se anexara copia certificada del primer y último boleto como lo establece el artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización.

9.- Se incumplió con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, al no comprobarse en el período que corresponde los eventos siguientes:

- a) Carreras parejeras realizadas en Santa María Begoña en el municipio de El Marqués, Querétaro, el día 2 de septiembre de 2007, del cual se obtuvo una utilidad de \$1,890.00 (Un mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.), que fue depositada hasta el día 10 de octubre de 2007.
- b) Jaripeo Baile con “La Arrolladora Banda El Limón” realizado en el centro de espectáculos “Hermanos Robles” en el municipio de El Marqués, Querétaro, el día 23 de septiembre de 2007, del cual se obtuvo una utilidad de \$63,720.00 (Sesenta y tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), que fue depositada hasta el día 10 de octubre de 2007.

10.- Se incumplió el Catálogo de Cuentas y Formatos, específicamente lo previsto en el formato 9 PP Formato de Realización de Eventos, pues no se presentó en tiempo respecto de los eventos siguientes:

- a) Evento Ejército Rojo de fecha 1 de julio de 2007 en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez.
- b) Carreras Parejeras de fecha 1 de julio de 2007 en Santa Maria Begoña.
- c) Lucha Libre de fecha 6 de julio de 2007 en las instalaciones de la “Arena Querétaro”.
- d) Lucha Libre de fecha 17 de julio 2007 en las instalaciones de la “Arena Querétaro”.



- e) Carreras Parejeras de fecha 5 de agosto de 2007 en Santa Maria Begoña.
  - f) Lucha Libre de fecha 5 de agosto de 2007 en las instalaciones de la "Arena Querétaro".
- V. El Partido Acción Nacional contestó las observaciones efectuadas mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2007, manifestando que:
- 1.- En cuanto a las reclasificaciones solicitadas atienden la observación efectuada.
  - 2.- Por cuestiones de tiempo la comprobación de la cantidad de \$4,314.00 (Cuatro mil trescientos catorce pesos 00/100 M. N.) se presentará en el cuarto trimestre de 2007.
  - 3.- Por cuestiones de tiempo la comprobación de la cantidad de \$4,314.00 (Cuatro mil trescientos catorce pesos 00/100 M. N.) se presentará en el cuarto trimestre de 2007.
  - 4.- Se anexa el formato 28 PP relativo a la aportación del C. Pablo Serrano Martínez, así como copia de su credencial de elector.
  - 5.- Por cuestiones de tiempo la comprobación de la cantidad \$8,628.00 (Ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M. N.) se presentará en el cuarto trimestre de 2007.
  - 6.- Se elimina póliza de fecha 28 de septiembre y se realiza el registro contable en el mes del depósito.
  - 7.- Se elimina póliza de fecha 28 de septiembre y se realiza el registro contable en el mes del depósito.
  - 8.- El evento se maneja por ticket y la empresa responsable es de la ciudad de México D. F., a quien se solicitó carta de boletaje y hasta el momento no se ha recibido respuesta favorable.
  - 9.- Por la ausencia del empresario y no tener en claro la utilidad del evento, no se realizó en tiempo el depósito de los ingresos obtenidos en los eventos consistentes en las carreras parejeras realizadas en Santa María Begoña y el

jaripeo baile con “La Arrolladora Banda El Limón” realizado en el centro de espectáculos “Hermanos Robles”, ambos en el municipio de El Marqués.

10.- Por falta de notificación de parte de los comités municipales no se informó en tiempo respecto de los seis eventos citados en el numeral 10 de la fracción III del presente dictamen.

Con base en las consideraciones jurídicas transcritas, los antecedentes señalados, así como los estados financieros presentados, obtenemos el siguiente:

## **INFORME TÉCNICO**

Al respecto conviene aclarar que el Partido Acción Nacional maneja tres cuentas bancarias, la No. 547-4944702 donde el Instituto Electoral de Querétaro deposita las ministraciones del financiamiento público y las No. 547-4890661 y No. 38-113155, todas abiertas en la institución de crédito denominada Banamex, sin embargo sólo las dos primeras registran movimientos de depósitos y retiros, mientras que en la última únicamente han realizado traspasos de cantidades provenientes de la segunda, razón por la que sus estados financieros reflejan dos contabilidades.

### **Ingresos**

#### **Financiamiento Público**

1. Por concepto de financiamiento público ordinario el Partido Acción Nacional registró en su contabilidad en el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007 la cantidad de \$995,492.01 (Novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 01/100 M. N.), la cual es congruente con la cifra que el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del 31 de enero de 2007.

#### **Financiamiento Privado**

2. El Partido Acción Nacional reporta que obtuvo en el tercer trimestre, ingresos por la cantidad de \$226,633.70 (Doscientos veintiséis mil pesos seiscientos treinta y tres pesos 70/100 M. N.) por concepto de cuotas de afiliados y

aportaciones, representando el 5.75%, que sumado al 10.61% del primero y segundo trimestres, da un total de 16.36% del financiamiento público ordinario, el cual no excede del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Las aportaciones fueron las siguientes:

No. de Folio	Fecha	Militante que realiza la aportación	Monto
1159	10/jul/2007	Cancelado	0.00
1160	10/jul/2007	Cancelado	0.00
1161	10/jul/2007	Cancelado	0.00
1162	10/jul/2007	Cancelado	0.00
1163	10/jul/2007	Autofinanciamiento	0.00
1164	17/jul/2007	Joaquín Gerardo González de León	500.00
1165	17/jul/2007	Cancelado	0.00
1166	17/jul/2007	Autofinanciamiento	0.00
1167	18/jul/2007	Sonia Rocha Acosta	4,314.00
1168	18/jul/2007	Adriana Fuentes Cortes	4,314.00
1169	18/jul/2007	Eric Salas González	4,314.00
1170	18/jul/2007	José de Jesús Rafael Puga Tovar	4,314.00
1171	24/jul/2007	Autofinanciamiento	0.00
1252	01/ago/2007	Joaquín Gerardo González de León	500.00
1253	02/ago/2007	Cancelado	0.00
1254	02/ago/2007	Jesús Arredondo Velásquez	4,857.48
1255	02/ago/2007	Alejandro E. Delgado Oscoy	4,857.48
1256	02/ago/2007	Francisco Dominguez Servien	4,857.48
1257	02/ago/2007	Ma. De los Ángeles Jiménez del Castillo	4,857.48
1258	02/ago/2007	J. Ignacio Rubio Chavez	4,857.47
1259	02/ago/2007	Alberto Vazquez Martinez	4,857.47
1260	02/ago/2007	Guillermo E. Tamborrel Suarez	5,741.48
1261	02/ago/2007	Eduardo Tomas Nava Bolaños	5,741.48
1262	07/ago/2007	Autofinanciamientos	0.00
1263	24/ago/2007	José de Jesús Rafael Puga Tovar	4,314.00
1264	24/ago/2007	Eric Salas González	4,314.00
1265	24/ago/2007	Adriana Fuentes Cortes	4,314.00
1266	24/ago/2007	Sonia Rocha Acosta	4,314.00
1267	24/ago/2007	Autofinanciamiento	0.00
1321	28/ago/2007	Joaquín Gerardo González de León	1,000.00
1322	28/ago/2007	Guillermo E. Tamborrel Suarez	5,741.48
1323	28/ago/2007	Eduardo Tomas Nava Bolaños	5,741.48
1324	28/ago/2007	Jesús Arredondo Velásquez	4,632.33
1325	28/ago/2007	Cancelado	0.00
1326	28/ago/2007	Alejandro E. Delgado Oscoy	4,632.33
1327	28/ago/2007	Francisco Domínguez Servín	4,632.33
1328	28/ago/2007	Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo	4,632.33

No. de Folio	Fecha	Militante que realiza la aportación	Monto
1329	28/ago/2007	J. Ignacio A. Rubio Chávez	4,632.33
1330	28/ago/2007	Alberto Vázquez Martínez	4,632.33
1331	28/ago/2007	Cancelado	0.00
1332	03/sep//2007	Guillermo E. Tamborrel Suárez	5,741.48
1333	03/sep/2007	Eduardo Tomas Nava Bolaños	5,741.48
1334	14/sep/2007	Jesús Arredondo Vázquez	4,632.33
1335	14/sep/2007	Alejandro E, Delgado Oскоy	4,632.33
1336	14/sep/2007	Francisco Domínguez Servín	4,632.33
1337	14/sep/2007	Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo	4,632.33
1338	14/sep/2007	J. Ignacio A. Rubio Chávez	4,632.33
1339	14/sep/2007	Alberto Vázquez Martínez	4,632.33
1340	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1341	28/sep/2007	Sonia Rocha Acosta	4,632.33
1342	28/sep/2007	Adriana Fuentes Cortes	4,632.33
1343	28/sep/2007	Eric Salas González	4,632.33
1344	28/sep/2007	José de Jesús Rafael Puga Tovar	4,632.33
1345	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1346	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1347	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1348	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1349	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1350	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1351	28/sep/2007	Cancelado	0.00
1352	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1353	28/sep/2007	Autofinanciamiento	0.00
1454	28/sep/2007	Héctor Perrusquia Perrusquia	4,632.33
1455	28/sep/2007	José Guadalupe García Ramírez	4,632.33
1456	28/sep/2007	Miguel Martínez Peñalosa	4,632.33
1457	28/sep/2007	José Guadalupe García Ramírez	4,632.33
1458	28/sep/2007	José Guadalupe García Ramírez	4,632.33
1459	28/sep/2007	Héctor Perrusquia Perrusquia	4,632.33
Total			198,833.70

No. de Folio	Fecha	Simpatizante que realiza la aportación	Monto
1172	28/jul/2007	Jaime Ponce Alcocer	110.00
1173	28/jul/2007	Fabiola Gutiérrez Cabrera	110.00
1174	28/jul/2007	Enrique Montes Servín	110.00
1175	28/jul/2007	Enrique Rojas Rivera	110.00
1176	28/jul/2007	Omar Piña Ugalde	110.00
1177	28/jul/2007	Enrique Rodríguez Ocampo	110.00
1178	28/jul/2007	cancelado	0.00
1179	28/jul/2007	Elva Gaytan Alcaraz	110.00

No. de Folio	Fecha	Simpatizante que realiza la aportación	Monto
1180	28/jul/2007	Sergio Ramírez Hernández	110.00
1181	28/jul/2007	José Juan Cárdenas Jaime	110.00
1182	28/jul/2007	Juan Carlos Leal Sánchez	110.00
1183	28/jul/2007	Alberta de Santiago de Santiago	110.00
1184	28/jul/2007	Gerardo Castillo Sotelo	110.00
1185	28/jul/2007	Rosendo Anaya Aguilar	110.00
1186	28/jul/2007	Román Ismael Ramírez Luna	110.00
1187	28/jul/2007	Rosa Ríos Licea	110.00
1188	28/jul/2007	Francisco Ortega Escobar	110.00
1189	28/jul/2007	Erica Martínez de Santiago	110.00
1190	28/jul/2007	Edgar Herrera Pérez	110.00
1191	28/jul/2007	Juan Ranulfo Sánchez Aguilar	110.00
1192	28/jul/2007	Sandra Ugalde Basaldua	110.00
1193	28/jul/2007	Manuel Marrufo Esparza	110.00
1194	28/jul/2007	Xacaranda Ibarra Silva	110.00
1195	28/jul/2007	Ricardo Morales Alegría	110.00
1196	28/jul/2007	Ma. Guadalupe Ugalde Basaldua	110.00
1197	28/jul/2007	Julissa Sarabia Pérez	110.00
1198	28/jul/2007	José Antonio Navarro Cárdenas	110.00
1199	28/jul/007	Laura Camacho Aguilar	110.00
1200	28/jul/2007	María Magdalena Ruiz Pérez	110.00
1201	28/jul/2007	Ernesto Mora Rico	110.00
1202	28/jul/2007	Guillermo Vega Guerrero	110.00
1203	28/jul/2007	Melsar Ochoa Pineda	110.00
1204	28/jul/2007	Rogelio Padilla Díaz	110.00
1205	28/jul/2007	Ma. Consuelo Mendoza Mancilla	110.00
1206	28/jul/2007	Julo Moreno Santos	110.00
1207	28/jul/2007	Gilberto González Morales	110.00
1208	28/jul/2007	María del Pilar Sánchez Valencia	110.00
1209	28/jul/2007	Rogelio Martínez Resendiz	110.00
1210	28/jul/2007	Laura Alicia Valencia Prado	110.00
1211	28/jul/2007	Gilberto González Morales	110.00
1212	28/jul/2007	José García Jiménez	110.00
1213	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1214	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1215	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1216	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1217	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1218	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1219	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1220	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1221	28/jul/2007	Cancelado	0.00

No. de Folio	Fecha	Simpatizante que realiza la aportación	Monto
1222	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1223	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1224	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1225	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1226	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1227	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1228	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1229	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1230	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1231	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1232	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1233	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1234	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1235	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1236	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1237	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1238	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1239	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1240	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1241	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1242	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1243	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1244	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1245	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1246	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1247	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1248	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1249	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1250	28/jul/2007	Cancelado	0.00
1251	28/jul/2007	Autofinanciamiento	0.00
1268	25/Ago/2007	Fernando Ramírez Villena	150.00
1269	25/Ago/2007	Javier Alva Peniche	150.00
1270	25/Ago/2007	Juan Manuel Rodríguez Furrusca	150.00
1271	25/Ago/2007	Alberta de Santiago de Santiago	150.00
1272	25/Ago/2007	Oscar Sandiel Barreal Valenzuela	150.00
1273	25/Ago/2007	Norma Ronquillo Lomeli	150.00
1274	25/Ago/2007	Eloisa de la Cruz de la Cruz	150.00
1275	25/Ago/2007	María Pérez de Selis Canceco	150.00
1276	25/Ago/2007	Vicente Martínez de León	150.00
1277	25/Ago/2007	Oscar Rodríguez Vázquez	150.00
1278	25/Ago/2007	Pedro Granados de León	150.00
1279	25/Ago/2007	Luis Murua Pagola	150.00
1280	25/Ago/2007	Francisco Cesar de Santiago de Santiago	150.00

No. de Folio	Fecha	Simpatizante que realiza la aportación	Monto
1281	25/Ago/2007	Lucio Loredó Ruiz	150.00
1282	25/Ago/2007	María carmen Hernández González	150.00
1283	25/Ago/2007	Juan Avila Aguillón	150.00
1284	25/Ago/2007	Praxedis Márquez Aviles	150.00
1285	25/Ago/2007	Cancelado	0.00
1286	25/Ago/2007	Isidro Cruz Camacho	150.00
1287	25/Ago/2007	Vicente González Morales	150.00
1288	25/Ago/2007	Gilberto González Montes	150.00
1289	25/Ago/2007	José Juan Tavares Lugo	150.00
1290	25/Ago/2007	Miguel Ángel Rodríguez Sánchez	150.00
1291	25/Ago/2007	Mónica Perla Mendoza Pedraza	150.00
1292	25/Ago/2007	Herminia Olvera Ramírez	150.00
1293	25/Ago/2007	Andrés Flores Salazar	150.00
1294	25/Ago/2007	Pablo Serrano Martínez	150.00
1295	25/Ago/2007	Javier Salazar Landaverde	150.00
1296	25/Ago/2007	Ana Lina Mendoza Pedraza	150.00
1297	25/Ago/2007	Eric Emmanuel Ventura Rendón	150.00
1298	25/Ago/2007	Moisés Pacheco Miralio	150.00
1299	25/Ago/2007	Cancelado	0.00
1300	25/Ago/2007	Jesús Omar Jaime Valencia	150.00
1301	25/Ago/2007	Bertha Alicia Padilla Zamudio	150.00
1302	25/Ago/2007	José Fidel López García	150.00
1303	25/Ago/2007	Gerardo Castillo Sotelo	150.00
1304	25/Ago/2007	Antonio L. Andablo Perez	150.00
1305	25/Ago/2007	Isabel Bermeo de Jesus	150.00
1306	25/Ago/2007	Roberto Garcia Vega	150.00
1307	25/Ago/2007	Aurora Camacho Mercado	150.00
1308	25/Ago/2007	José Manuel Martínez Saavedra	150.00
1309	25/Ago/2007	Aurelia Valadez Medina	150.00
1310	25/Ago/2007	Antonio Castillo Willars	150.00
1311	25/Ago/2007	Arianna del Carmen Pérez Moreno	150.00
1312	25/Ago/2007	Alejandra Ledesma Robles	150.00
1313	25/Ago/2007	Rafael Cruz Gudiño	150.00
1314	25/Ago/2007	Victor Almaraz Hernández	150.00
1315	25/Ago/2007	Juan Carlos Leal Sánchez	150.00
1316	25/Ago/2007	Manuel del Albino Roque	150.00
1317	25/Ago/2007	José Pedro Grijalva Briceño	150.00
1318	25/Ago/2007	Cancelado	0.00
1319	25/Ago/2007	Misael Adhir Quiroz Magaña	150.00
1320	25/Ago/2007	Ma. Ernestina Ramírez de Santiago	150.00
1331	25/Ago/2007	Ma. Guadalupe Morales Domínguez	150.00
Total			27,800.00

### Autofinanciamiento

3. Por concepto de eventos realizados el partido político reportó dentro de sus estados financieros correspondientes al tercer trimestre la cantidad de \$92,022.00 (Noventa y dos mil veintidós pesos 00/100 M. N.) y por rendimientos financieros la cantidad de \$176.90 (Ciento setenta y seis pesos 90/100 M. N.), representando el 2.34%, que sumado al 6.69% del primero y segundo trimestres, da un total de 9.03% del financiamiento público ordinario, el cual no excede del 99%, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Los eventos reportados son los siguientes:

Fecha	Espectáculo	Lugar	Monto
17/jun/2007	Jarypeo Baile	El Marqués, Querétaro	6,318.00
01/jul/2007	Ejercito Rojo de Moscú	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	28,116.00
01/jul/2007	Carreras Parejeras	El Marqués, Querétaro	1,310.40
06/jul/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	2,493.00
17/jul/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	11,777.90
22/jul/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	264.00
31/jul/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	6,851.30
05/ago/2007	Carreras parejeras	El Marqués, Querétaro.	1,927.80
05/ago/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	223.30
12/ago/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	227.50
14/ago/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	5,498.90
28/ago/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	6,351.50
2/sep/2007	Carreras parejeras	El Marqués, Querétaro.	Se realizó el depósito en el cuarto trimestre.
11/sep/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	6,305.30
16/sep/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	315.00
23/sep/2007	Jarypeo Baile	El Marqués, Querétaro.	Se realizó el depósito en el cuarto trimestre.
25/sep/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	11,357.90
28/sep/2007	Lucha Libre	Arena Querétaro	2,684.20
<b>Total</b>			<b>92,022.00</b>

Esta información se compulsó con los oficios remitidos por las autoridades municipales, no detectándose diferencia entre lo reportado por el partido político y los datos proporcionados por las autoridades municipales competentes.



## **Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional**

4. El Partido Acción Nacional informó que obtuvo la cantidad de \$1'727,117.75 (Un millón setecientos veintisiete mil ciento diecisiete pesos 75/100 M. N.) por concepto de recursos del Comité Ejecutivo Nacional en el período del tercer trimestre de 2007.

Sobre el particular y en términos de lo previsto en los artículos 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 31 del Reglamento de Fiscalización, se realizó la compulsu de la cantidad reportada con los datos contenidos en las copias certificadas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta denominada especial y en lo comprobantes de las transferencias efectuadas a la misma, desprendiéndose plena coincidencia en la información.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, se remitirá al órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral federal el dato relativo a las transferencias efectuadas por los órganos centrales del Partido Acción Nacional a sus órganos directivos en el Estado de Querétaro en el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007.

## **Egresos**

Cuenta Bancaria No. 547-4944702

1. Por concepto de arrendamiento de inmuebles erogó la cantidad de \$249,840.95 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 95/100 M.N.) que representa el 25.04% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
2. En el rubro de teléfono erogó la cantidad de \$190,941.15 (Ciento noventa mil novecientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.) que representa el 19.14% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

3. Por concepto de atención a directivos y empleados erogó la cantidad de \$48,400.36 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 36/100 M.N.) que representa el 4.85% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
4. Por concepto de difusión e información el partido erogó la cantidad de \$70,992.47 (Setenta mil novecientos noventa y dos pesos 47/100 M. N.) que representa el 7.12% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
5. Por concepto de mantenimiento de equipo de computo erogó la cantidad de \$12,420.47 (Doce mil cuatrocientos veinte pesos 47/100 M. N.) que representa el 1.24% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
6. En el rubro de mantenimiento de equipo de transporte erogó la cantidad de \$27,841.76 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y un pesos 76/100 M.N.) que representa el 2.79% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
7. En el rubro de mantenimiento de edificio erogó la cantidad de \$15,338.72 (Quince mil trescientos treinta y ocho pesos 72/100 M. N.) que representa el 1.54% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
8. Por concepto de gastos de papelería y equipo de oficina el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$106,455.03 (Ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M.N.) que representa el 10.67% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
9. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$127,296.38 (Ciento veintisiete mil doscientos noventa y seis pesos 38/100 M. N.) que representa el 12.76% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
10. En el rubro de adquisición de mobiliario y equipo de oficina el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$47,634.27 (Cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 27/100 M. N.) que representa el 4.77% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

Cuenta Bancaria No. 547-4890661

11. Por concepto de reconocimiento por actividades políticas (REPAP) el Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$35,498.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.) que representa el 11.13% del total del financiamiento depositado en la cuenta.

En relación al artículo 43 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el porcentaje que el Partido Acción Nacional erogó por concepto de REPAP fue de 8.91%.

12. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$38,504.57 (Treinta y ocho mil quinientos cuatro pesos 57/100 M. N.) por concepto de atención a directivos y empleados que representa el 12.08% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
13. El Partido Acción Nacional erogó la cantidad de \$26,618.55 (Veintiséis mil seiscientos dieciocho pesos 55/100 M. N.) por concepto gastos de viaje que representa el 8.35% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
14. En el rubro de difusión e información el partido erogó la cantidad de \$68,912.80 (Sesenta y ocho mil novecientos doce pesos 80/100 M.N.) que representa el 21.61% del total del financiamiento depositado en esta cuenta.
15. El Partido erogó por concepto de mantenimiento de equipo de computo la cantidad de \$24,610.49 (Veinticuatro mil seiscientos diez pesos 49/100 M.N.) que representa el 7.72% del total de financiamiento depositados en esta cuenta.
16. En el rubro de papelería y artículos de oficina el partido erogó la cantidad de \$15,433.04 (Quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos 04/100 M. N.) que representa el 4.84% del total del financiamiento depositado en la cuenta.
17. Por concepto de combustibles y lubricantes erogó la cantidad de \$38,277.28 (Treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.) que representa el 12.01% del total del financiamiento depositado en la cuenta.



**DIRECCIÓN GENERAL**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**BALANCE GENERAL**

Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex  
TERCER TRIMESTRE 2007

**ACTIVO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
<b>CIRCULANTE</b>			
111	CAJA	5,000.00	2,365.00
112	BANCOS	-17,353.64	1,930.41
113	DEUDORES DIVERSOS	4,000.00	120.72
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>-8,353.64</b>	<b>4,416.13</b>
<b>FIJO</b>			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	358,176.98	358,176.98
122	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	532,905.77	536,243.45
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	45,051.04	54,986.99
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	883,426.00	858,426.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	460,756.02	508,390.29
126	TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	347,289.66	347,289.66
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>2,627,605.47</b>	<b>2,663,513.37</b>
<b>DIFERIDO</b>			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	20,500.00	20,500.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>20,500.00</b>	<b>20,500.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>2,639,751.83</b>	<b>2,688,429.50</b>

**PASIVO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
<b>CIRCULANTE</b>			
211	PROVEEDORES	0.00	0.00
212	ACREEDORES DIVERSOS	1,700.00	1,700.00
213	ACREEDORES FISCALES	14,899.51	10,127.91
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>16,599.51</b>	<b>11,827.91</b>

**PATRIMONIO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	2,627,605.47	2,663,513.37
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	-29,346.01	-11,804.64
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	24,892.86	24,892.86
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>2,623,152.32</b>	<b>2,676,601.59</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>2,639,751.83</b>	<b>2,688,429.50</b>



**DIRECCIÓN GENERAL**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**BALANCE GENERAL**

Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex  
TERCER TRIMESTRE 2007

**ACTIVO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
<b>CIRCULANTE</b>			
111	CAJA	3,000.00	0.00
112	BANCOS	367,956.09	348,820.51
113	DEUDORES DIVERSOS	10,338.19	35,906.11
114	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>381,294.28</b>	<b>384,726.62</b>
<b>FIJO</b>			
121	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,294.28	1,294.28
122	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	25,065.47	27,434.19
123	EQUIPO AUDIOVISUAL	8,288.41	8,288.41
124	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00
125	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	75,027.32	76,752.32
126	TERRENOS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>		<b>109,675.48</b>	<b>113,769.20</b>
<b>DIFERIDO</b>			
131	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	0.00
132	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>		<b>490,969.76</b>	<b>498,495.82</b>

**PASIVO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
<b>CIRCULANTE</b>			
211	PROVEEDORES	0.00	0.00
212	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
213	ACREEDORES FISCALES	441.18	595.50
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>441.18</b>	<b>595.50</b>

**PATRIMONIO**

No. CUENTA	CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL
310	PATRIMONIO	109,675.48	113,769.20
311	RESULTADO DEL EJERCICIO	173,104.12	176,382.14
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	207,748.98	207,748.98
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>490,528.58</b>	<b>497,900.32</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>490,969.76</b>	<b>498,495.82</b>



**Dirección General**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**  
**COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex

**TERCER TRIMESTRE 2007**

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007

<b>Concepto</b>	<b>Trimestres Anteriores</b>	<b>Trimestre Actual</b>	<b>Acumulado</b>
<b>Ingresos</b>			
Financiamiento Público Ordinario	1,982,970.11	995,492.01	2,978,462.12
Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	821.73	2,261.88	3,083.61
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,983,791.84</b>	<b>997,753.89</b>	<b>2,981,545.73</b>
<b>Egresos</b>			
Gastos de Operación	0.00	0.00	0.00
Gastos de Administración	1,541,947.45	649,226.29	2,191,173.74
Gastos Generales	408,823.42	268,866.56	677,689.98
Adquisición de Mobiliario y Equipo	60,041.95	60,907.90	120,949.85
Gastos Financieros	2,325.03	1,211.77	3,536.80
<b>Total de Egresos</b>	<b>2,013,137.85</b>	<b>980,212.52</b>	<b>2,993,350.37</b>
Utilidad o Perdida	-29,346.01	17,541.37	-11,804.64



**Dirección General**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**  
**COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**

Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex

**TERCER TRIMESTRE 2007**

Estado de Ingresos y Egresos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007

<b>Concepto</b>	<b>Trimestres Anteriores</b>	<b>Trimestre Actual</b>	<b>Acumulado</b>
<b>Ingresos</b>			
Financiamiento Público Ordinario	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Privado	418,402.83	226,633.70	645,036.53
Autofinanciamiento	263,486.34	92,198.90	355,685.24
<b>Total de Ingresos</b>	<b>681,889.17</b>	<b>318,832.60</b>	<b>1,000,721.77</b>
<b>Egresos</b>			
Gastos de Operación	9,957.35	35,498.00	45,455.35
Gastos de Administración	308,569.04	202,059.28	510,628.32
Gastos Generales	112,761.78	73,114.68	185,876.46
Adquisición de Mobiliario y Equipo	75,932.88	4,093.72	80,026.60
Gastos Financieros	1,564.00	788.90	2,352.90
<b>Total de Egresos</b>	<b>508,785.05</b>	<b>315,554.58</b>	<b>824,339.63</b>
Utilidad o Perdida	173,104.12	3,278.02	176,382.14



## DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

#### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Cuenta Bancaria No. 547-4944702 del Banco Banamex

TERCER TRIMESTRE 2007

CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
<b>ACTIVO</b>			
111 CAJA	5,000.00	2,365.00	-2,635.00
112 BANCOS	-17,353.64	1,930.41	19,284.05
113 DEUDORES DIVERSOS	4,000.00	120.72	-3,879.28
114 ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
131 DEPÓSITOS EN GARANTÍA	20,500.00	20,500.00	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12,146.36</b>	<b>24,916.13</b>	<b>12,769.77</b>

<b>PASIVO</b>			
211 PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
212 ACREEDORES DIVERSOS	1,700.00	1,700.00	0.00
213 ACREEDORES FISCALES	14,899.51	10,127.91	-4,771.60
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16,599.51</b>	<b>11,827.91</b>	<b>-4,771.60</b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-4,453.15</b>	<b>13,088.22</b>	<b>17,541.37</b>
--------------------------------	------------------	------------------	------------------

CONCEPTO	TRIMESTRE ANTERIOR	TRIMESTRE ACTUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS</b>			
410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	1,982,970.11	995,492.01	2,978,462.12
411 FINANCIAMIENTO PRIVADO	0.00	0.00	0.00
412 AUTOFINANCIAMIENTO	821.73	2,261.88	3,083.61
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,983,791.84</b>	<b>997,753.89</b>	<b>2,981,545.73</b>
<b>EGRESOS</b>			
510 GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00
520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,541,947.45	649,226.29	2,191,173.74
530 GASTOS GENERALES	408,823.42	268,866.56	677,689.98
540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	60,041.95	60,907.90	120,949.85
550 GASTOS FINANCIEROS	2,325.03	1,211.77	3,536.80
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,013,137.85</b>	<b>980,212.52</b>	<b>2,993,350.37</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-29,346.01</b>	<b>17,541.37</b>	<b>-11,804.64</b>





## DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
COORDINACIÓN DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

#### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Cuenta Bancaria No. 547-4890661 del Banco Banamex

TERCER TRIMESTRE 2007

CUENTA	ORIGEN	APLICACIÓN	DIFERENCIA
	TRIM. ANTERIOR	TRIM. ACTUAL	
<b>ACTIVO</b>			
111 CAJA	3,000.00	0.00	-3,000.00
112 BANCOS	367,956.09	348,820.51	-19,135.58
113 DEUDORES DIVERSOS	10,338.19	35,906.11	25,567.92
114 ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
131 DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>381,294.28</b>	<b>384,726.62</b>	<b>3,432.34</b>
<b>PASIVO</b>			
211 PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00
212 ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00
213 ACREEDORES FISCALES	441.18	595.50	154.32
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>441.18</b>	<b>595.50</b>	<b>154.32</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>380,853.10</b>	<b>384,131.12</b>	<b>3,278.02</b>
<b>CONCEPTO</b>	<b>TRIMESTRE ANTERIOR</b>	<b>TRIMESTRE ACTUAL</b>	<b>ACUMULADO</b>
<b>INGRESOS</b>			
410 FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	0.00	0.00	0.00
411 FINANCIAMIENTO PRIVADO	418,402.83	226,633.70	645,036.53
412 AUTOFINANCIAMIENTO	263,486.34	92,198.90	355,685.24
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>681,889.17</b>	<b>318,832.60</b>	<b>1,000,721.77</b>
<b>EGRESOS</b>			
510 GASTOS DE OPERACIÓN	9,957.35	35,498.00	45,455.35
520 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	308,569.04	202,059.28	510,628.32
530 GASTOS GENERALES	112,761.78	73,114.68	185,876.46
540 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	75,932.88	4,093.72	80,026.60
550 GASTOS FINANCIEROS	1,564.00	788.90	2,352.90
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>508,785.05</b>	<b>315,554.58</b>	<b>824,339.63</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>173,104.12</b>	<b>3,278.02</b>	<b>176,382.14</b>

## **CONCLUSIONES**

Una vez fiscalizados los estados financieros y la información y documentación correspondientes al tercer trimestre de 2007 presentados por el Partido Acción Nacional, así como la obtenida por otros medios, resultan las siguientes:

### **Observaciones subsanadas**

I. La observación marcada con el número 1 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 1 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, toda vez que se realizaron las reclasificaciones solicitadas.

II. Referente a la observación marcada con el número 4 de de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 4 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que el partido anexó el formato 28 PP de aportación del C. Pablo Serrano Martínez, así como copia de su credencial de elector.

III. Referente a las observaciones marcadas con los números 6 y 7 de de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en los números 6 y 7 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene debidamente subsanada, ya que se eliminaron las pólizas respectivas.

### **Observaciones no subsanadas**

I. Las observaciones marcadas con los números 2, 3 y 5 de la fracción IV y respondidas conforme a lo señalado en los números 2, 3 y 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tienen como no subsanadas ya que el partido no entregó la comprobación solicitada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se entregó el recurso, contraviniendo lo dispuesto en las normas aplicables a la subcuenta 113 Deudores Diversos contenida en el Catálogo de Cuentas y Formatos para el año 2007.

II. La observación marcada con el número 8 de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 8 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que se solicitó al partido informara sobre la venta de boletos del evento Ejército Rojo de fecha 1 de julio de 2007 en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, asimismo, se anexará copia certificada del primer y último boleto como lo establece el artículo

18 del Reglamento de Fiscalización, en virtud de que el partido político argumenta que el evento se maneja por ticket y la empresa responsable es de México D.F., a quien se solicitó la carta de boletaje y no se ha obtenido respuesta, lo cual se considera no justifica la falta de presentación de la documentación solicitada, pues aunque se estimara procedente la explicación dada, no se acredita que hubieran tramitado ante la empresa de referencia el dato de los boletos requeridos.

III. Referente a la observación marcada con el número 9 de la de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 9 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que se incumple con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, al no comprobarse en el período que corresponde los eventos consistentes en la carreras parejeras realizadas en Santa María Begoña y el jaripeo baile con “La Arrolladora Banda El Limón” realizado en el centro de espectáculos “Hermanos Robles”, ambos en el municipio de El Marqués, Querétaro, los días 2 y 23 de septiembre de 2007, respectivamente, ya que el depósito de los ingresos obtenidos se efectuaron hasta el día 10 de octubre, esto es, fuera del periodo trimestral que se revisa, considerando improcedente los argumentos expresados por el partido político en el sentido de que el empresario estaba ausente y se desconocía con precisión el monto de las utilidades correspondientes, lo cual resulta evidentemente inexplicable, pues si han realizado los trámites necesarios ante la autoridad competente para obtener autorización para la organización de los eventos y han firmado sendos contratos con el empresario asociante, al final, éste desaparezca sin que se sepa su paradero ni las ganancias generadas

IV. De acuerdo a la observación marcada con el número 10 de la de la fracción IV y respondida conforme a lo señalado en el número 10 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada ya que se incumple el Catálogo de Cuentas y Formatos, específicamente lo previsto en el formato 9 PP Formato de Realización de Eventos relativo a entregarlo dentro de los diez días posteriores ante la Secretaría Ejecutiva, pues no se presentó en tiempo respecto de los eventos siguientes:

Fecha	Espectáculo	Recinto	Municipio
01/07/07	Evento "Ejercito Rojo"	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez	Querétaro
01/07/07	Carreras Parejeras	Santa María Begoña	El Marqués
06/07/07	Lucha Libre	Arena Querétaro	Querétaro
17/07/07	Lucha Libre	Arena Querétaro	Querétaro
05/08/07	Carreras Parejeras	Santa María Begoña	El Marqués
05/08/07	Lucha Libre	Arena Querétaro	Querétaro

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2007 del Partido Acción Nacional y al acuerdo que lo aprueba emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2007, donde se establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, vigilaría se atendieran las recomendaciones efectuadas, se procede a continuación a hacer el:

### **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES**

Única.- Se recomendó al partido político no librar cheques en cantidades que excedan los fondos de la cuenta bancaria respectiva, toda vez que con ello se infringe lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo cual ha sido cabalmente cumplido durante el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007.

En relación con lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen, es menester hacer al Partido Acción Nacional la siguiente:

### **RECOMENDACIÓN**

UNO: Que los eventos y espectáculos públicos que organicen para la obtención de ingresos por autofinanciamiento se reporten y comprueben en términos de lo previsto en el artículo 18 fracción VII del Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos del año 2007.

DOS: Que de conformidad con lo que previene la Cuenta 113 de deudores diversos contenida en el apartado II.2 de descripción de las cuentas de balance, de ingresos y de egresos del título de partido políticos del Catálogo de Cuentas y

Formatos del año 2007, las cantidades erogadas y registradas en dicha cuenta deberán comprobarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se libren los cheques respectivos.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del año 2007 presentados por el **Partido Acción Nacional**, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión, da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la revisión realizada y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 fracción III del Reglamento de Fiscalización, **NO APRUEBA** los Estados Financieros del **Partido Acción Nacional** correspondientes al tercer trimestre del año 2007, en virtud de las observaciones no subsanadas que se encuentran pormenorizadas en el cuerpo del presente Dictamen, mismas que consisten en:

UNO.- Reincidir en las conductas detectadas en los estados financieros correspondientes al primer y segundo trimestre de 2007, consistentes en irregularidades relacionadas con los eventos organizados para la obtención de ingresos por autofinanciamiento, las cuales fueron exhaustivamente analizadas, debidamente fundadas y adecuadamente motivadas en la fracción III y IV de las observaciones no subsanadas del apartado de Conclusiones, las que específicamente consisten en:

- a) Omitir el depósito en la cuenta bancaria respectiva de la cantidad de \$1,890.00 (Un mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) dentro del periodo del tercer trimestre que se revisa, la cual deriva de los ingresos obtenidos de las carreras

parejeras realizadas en Santa María Begoña, El Marqués, el día 2 de septiembre de 2007.

- b) Omitir el depósito en la cuenta bancaria respectiva de la cantidad de \$63,720.00 (Sesenta y tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) dentro del periodo del tercer trimestre que se revisa, la cual deriva de los ingresos obtenidos de la realización del jaripeo baile con “La Arrolladora Banda El Limón” realizado en el centro de espectáculos Hermanos Robles en el municipio de El Marqués, el día 23 de septiembre de 2007.
- c) Omitir la presentación ante la Secretaría Ejecutiva del formato 9 PP relativo a la realización de eventos dentro del plazo establecido en los seis casos citados.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Fiscalización referente a la valoración sobre la gravedad de la falta, tenemos que la omisión consistente en el depósito de los ingresos obtenidos y omisión de presentación de documentación, se ubican en el supuesto contemplado en la fracción III del dispositivo reglamentario invocado, toda vez que implica una omisión parcial en la presentación de documentación y un cumplimiento insatisfactorio de obligaciones.

DOS.- Omitir la comprobación de gastos dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que fueron entregados los recursos, irregularidad que fue debidamente fundada y adecuadamente motivada en la fracción I de las observaciones no subsanadas del apartado de Conclusiones y deriva de las observaciones marcadas con los números 2, 3 y 5 de la fracción IV y respondidas conforme a lo señalado en los números 2, 3 y 5 de la fracción V del apartado de Antecedentes del presente dictamen.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Fiscalización referente a la valoración sobre la gravedad de la falta, tenemos que la omisión consistente en el depósito de los ingresos obtenidos y omisión de presentación de documentación, se ubican en el supuesto contemplado en la fracción I del dispositivo reglamentario invocado, toda vez que implica una omisión parcial en la presentación de documentación y un cumplimiento insatisfactorio de obligaciones.

TRES.- No entregar el primer y último boleto del evento denominado Ejército Rojo, el cual se efectuó en fecha 1 de julio de 2007 en el Auditorio Josefa Ortiz de

Domínguez, de esta ciudad de Querétaro, irregularidad que fue debidamente fundada y adecuadamente motivada en la fracción II de las observaciones no subsanadas del apartado de Conclusiones de este dictamen.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Fiscalización referente a la valoración sobre la gravedad de la falta, tenemos que la omisión consistente en el depósito de los ingresos obtenidos y omisión de presentación de documentación, se ubican en el supuesto contemplado en la fracción III del dispositivo reglamentario invocado, toda vez que implica una omisión parcial en la presentación de documentación y un cumplimiento insatisfactorio de obligaciones.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de enero de 2008.

**ROBERTO RÚBEN RODRÍGUEZ ONTIVEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**